

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE NOUS ESPAIS SA Y LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA


En Torrent a 22 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, **D^a M^a Luisa Martínez Ros** de la empresa municipal NOUS ESPAIS TORRENT SA ., con D.N.I. nº 53.201.221J, con domicilio a efectos de este convenio en Pza Major nº31. Bjo. 46900. Torrent

Y, de otra parte, **D. Juan Morote Sarrión**, provisto de DNI 85.082.651-Q, Gerente de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, con sede en Valencia, calle Plaza San Agustín, 3-Esc. A- Entresuelo 1-46002 de Valencia, inscrita en la Sección Especial del Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia bajo el número 193-SE/F y con CIF G-97025787.

INTERVIENEN




El primero actuando en nombre y representación de **NOUS ESPAIS TORRENT SA** con CIF A96865332 en calidad de Consejera Delegada de la empresa pública municipal, dependiendo íntegramente del Ayuntamiento de Torrent, inscrita al tomo 6479, libro 3784, página 133, sección 8, hoja V-68758 del Registro Mercantil de Valencia.

El segundo, en su calidad de Gerente de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Que los poderes públicos, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, promoverán las condiciones necesarias para el disfrute de una vivienda digna y adecuada por parte de todos los españoles.



Que se constata una dificultad para el acceso a la vivienda en la ciudad de Torrent, especialmente en lo referente a la oferta de vivienda en el mercado de alquiler.

Que el Ayuntamiento de la ciudad, a través de la Sociedad NOUS ESPAIS SA y por medio de la AGENCIA LLOGUER MUNICIPAL (en adelante la agencia) , tiene interés en dinamizar el mercado de la vivienda del alquiler en el conjunto de su territorio, para lo cual tiene vigentes varios programas de ayudas al alquiler de viviendas vacías, ayudas al inquilino y a la movilidad del mismo.

Que la Agencia es Agente Colaborador de la Red Alquila, servicio orientado a la puesta en alquiler de viviendas, en el ámbito municipal de Torrent, por el que se ofrecen una serie de ventajas a los propietarios e inquilinos que desean alquilar una vivienda.

Que la Universidad tiene el objetivo de facilitar a los alumnos que lo soliciten el acceso a una vivienda en alquiler durante el período de estudios con las mayores garantías posibles.

Es por todo ello que la Empresa y la Universidad se comprometen a suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio será la colaboración entre el Nous Espais SA a través de la Agencia y la Universidad para facilitar una vivienda en alquiler a los alumnos de los distintos cursos, y personal universitario de tal modo que en el marco del convenio firmado la Agencia y Universidad actuarán con la finalidad que a continuación se determina:

- La Agencia ofrecerá viviendas desocupadas susceptibles de ser arrendadas como vivienda habitual para estudiantes y personal de la Universidad.
- El ofrecimiento de estas viviendas a los alumnos de la Universidad se realizara a través de la oficina de la Agencia sita en la Pza Major nº31.bjo.
- El servicio es gratuito
- El servicio de la Agencia consistirá:
 - Información general en materia de alquiler.
 - La búsqueda de viviendas en el término municipal.
 - La elaboración y formalización del contrato de alquiler.
 - Mediación y asesoramiento durante todo el tiempo del contrato.
 - Asesoramiento para las ayudas públicas existentes para el arrendatario.
 - Cualesquiera otras herramientas que, de mutuo acuerdo, pongan a disposición del público en general.
- En su caso, la Universidad ofrecerá dicho servicio a todos los estudiantes y personal de la Universidad susceptible de interés.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del convenio las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- Facilitarse mutuamente la información necesaria para el buen fin de las obligaciones recogidas en este convenio.
- Garantizar fehacientemente la calidad de la gestión derivada de los compromisos establecidos en este Convenio disponiendo para ello los medios necesarios.

TERCERA.- En todas aquellas acciones o actuaciones a que se refiere el presente Convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, figurarán los logotipos de las partes.

CUARTA.- El Ayuntamiento y la Universidad, a través de sus programas de información, harán pública la relación existente entre la Universidad y el Ayuntamiento.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de CINCO años. Las partes, previo acuerdo, podrán suscribir anexos a éste Convenio para realizar acciones o actuaciones concretas.

Todas las actuaciones en marcha hasta el momento de la extinción estarán cubiertas por el presente convenio, quedando sin cobertura todas las iniciadas con posterioridad a la fecha de la extinción o resolución por cualquier causa del presente Convenio.

SEPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales de Torrent.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

